



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
60 PLAZAS

**SEGUNDO EJERCICIO**

**CUADERNO DE EXAMEN**

Granada, 27 de abril de 2024

No abra este cuaderno hasta que el Tribunal se lo indique



## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

El siguiente supuesto se basa en distintas situaciones que se plantean en dos Facultades del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada, dando lugar a varias cuestiones a las que usted deberá dar respuesta.

### En la Facultad de Ciencias de la Salud,

- **D. Dionisio González y D. Marcos García** accedieron, en el curso académico 2013-2014, a los estudios correspondientes al Grado de Fisioterapia (240 créditos) mediante el procedimiento de admisión por reconocimiento parcial de estudios de grado cursados en otra universidad pública nacional, siéndoles reconocidos un total de 167 créditos y 150 créditos, respectivamente. **D. Dionisio** se ha matriculado en el presente curso académico 2023-2024 de las asignaturas que le restan para concluir sus estudios, esto es, Trabajo Fin de Grado y una asignatura obligatoria de 12 créditos de segundo semestre. **D. Marcos García**, en el curso 2015-2016 agotó el número máximo de convocatorias en dos asignaturas, sin haber agotado el plazo máximo de permanencia.
- La guía docente de la asignatura "Anatomía" del Grado de Fisioterapia, en relación al sistema de evaluación continua, especifica que la calificación final de la misma (0 a 10 puntos) será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las siguientes actividades, según sus respectivos porcentajes de ponderación: examen final (50%), realización de prácticas (15%), participación en seminarios (15%), participación en talleres (15%) y trabajos individuales (5%). **D<sup>a</sup> Patricia López**, estudiante aragonesa de nuevo ingreso en el Grado de Fisioterapia, en posesión del título de familia numerosa de categoría general y matriculada en la asignatura "Anatomía", dados los criterios de evaluación, así como su limitada asistencia a clases prácticas y participación en seminarios y talleres, opta por no presentarse al examen final.
- **El estudiante D. Antonio Pérez** con el propósito de continuar sus estudios en el Grado de Fisioterapia, presentó solicitud de matrícula fuera de plazo. Una vez resuelta dicha solicitud por el órgano competente, D. Antonio formalizó matrícula el 10 de octubre de 2023 en asignaturas del primer y segundo semestre con posterioridad a la finalización del primero de los periodos de modificación de matrícula, abonando inmediatamente la totalidad de los precios públicos resultantes de la correspondiente liquidación.
- **D. Roberto Martínez**, estudiante de tercer curso del Grado de Fisioterapia realizó matrícula mediante el sistema de automatrícula por internet con solicitud y adjudicación previa para cursar en su Facultad una asignatura del primer semestre y cuatro asignaturas del segundo semestre. Pasados unos días, en virtud del acuerdo de estudios suscrito para realizar en el primer semestre una estancia en régimen de movilidad nacional, formalizó matrícula en otras cuatro asignaturas del primer semestre. Posteriormente, previa solicitud de ampliación de su estancia en el segundo semestre, y antes de su inicio, fue autorizada la pertinente modificación del acuerdo de estudios, procediéndose por la secretaría de su Facultad a formalizar matrícula en otras cuatro asignaturas de segundo semestre. Cada una de las asignaturas matriculadas tiene una carga de 6 créditos.

### En la Facultad de Medicina,

- **D<sup>a</sup>. Sofía Fernández**, estudiante de nuevo ingreso en el Grado de Medicina (360 créditos), figura matriculada en el presente curso 2023-2024, entre otras asignaturas, en "Oftalmología". En la fecha señalada en el calendario de pruebas finales de la convocatoria ordinaria del primer semestre para la asignatura de "Oftalmología", una

concentración de protesta en el exterior de la Facultad de Medicina, no anunciada ni autorizada, provoca que el profesor responsable de dicha asignatura acceda al aula de examen con 25 minutos de retraso sobre la hora programada para su inicio y decide la inmediata suspensión de la prueba final. El profesor fija una nueva fecha y hora de celebración de la prueba.

- El título de Graduado o Graduada en Medicina, tras las modificaciones realizadas en su plan de estudios, obtuvo en el curso 2015-2016 la adscripción al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). **D<sup>a</sup>. María Rodríguez**, en posesión del título de Graduada en Medicina desde el curso 2022-2023, accedió a las enseñanzas correspondientes a dicho título en el curso 2016-2017.

## CUESTIONES

- 1. Sobre la asignatura obligatoria matriculada por D. Dionisio González, en su expediente académico consta que ha agotado 5 convocatorias con los siguientes resultados, sucesivamente: 3,1; 3,4; 2,5; 3,6 y 2,6 sobre 10. A tenor de la información proporcionada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Texto consolidado de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, ¿cumpliría con los requisitos exigidos para solicitar la compensación curricular?**
  - a) Sí, ya que ha agotado el número mínimo exigido de convocatorias.
  - b) Sí, ya que ha obtenido en al menos dos convocatorias una calificación final superior a 3 puntos sobre 10.
  - c) No, ya que el número de créditos de la asignatura a compensar es superior al límite máximo permitido.
  - d) No, ya que no ha cursado el porcentaje mínimo exigido del plan de estudios de su titulación en la Universidad de Granada.
- 2. En el caso de que D. Dionisio González solicitara la compensación curricular y fuese admitida a trámite por el Tribunal de Compensación, conforme a lo regulado en el artículo 31 del Texto consolidado de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, señale cuál de las siguientes opciones no constituye un criterio de actuación y funcionamiento del citado Tribunal.**
  - a) Si no existiese acuerdo unánime del Tribunal se procederá a una votación, quedando aprobada la posición que obtuviese la mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
  - b) En el caso de que la decisión sea desfavorable, esta circunstancia también quedará reflejada en su expediente académico a efectos informativos.
  - c) El Secretario del Tribunal de Compensación deberá comunicar por escrito al solicitante, para la incorporación a su expediente, la decisión tomada, en los siete días siguientes a la fecha de la resolución.
  - d) Se elaborará un acta de la reunión del Tribunal de Compensación en la que conste la decisión adoptada, que sólo podrá ser favorable o desfavorable, y que será firmada por todos los miembros del Tribunal.

- 3. D. Dionisio González y su hermano, éste último en posesión del título de Licenciado en Biología por la Universidad de Granada, están interesados en acceder a un determinado Máster Universitario oficial en el actual curso académico. En relación al acceso a dicho Máster Universitario, considerando sus respectivos méritos académicos y de conformidad con lo regulado en el artículo 18 y en la disposición adicional primera del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, señale la afirmación correcta.**
- a) Ambos podrán acceder al Máster Universitario por cumplir con los requisitos previstos legalmente.
  - b) El hermano podrá acceder al Máster Universitario, debiendo cursar complementos formativos.
  - c) D. Dionisio podrá excepcionalmente acceder al Máster Universitario por cumplir con los requisitos previstos para el procedimiento de matrícula condicionada.
  - d) El hermano podrá acceder al Máster Universitario por poseer un título oficial que le permite el acceso.
- 4. El hermano de D. Dionisio también está sopesando presentar solicitud de matrícula extraordinaria para cursar estudios del Grado de Fisioterapia en el próximo curso académico. En el caso de que finalmente eligiese dicha opción, conforme a lo regulado en el artículo 8 del Texto consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, señale la afirmación correcta.**
- a) La solicitud de esta matrícula se realizará en el período de matrícula y en la forma que determine el Vicerrectorado competente en la materia.
  - b) Podrá matricularse de asignaturas optativas previstas en el plan de estudios del Grado.
  - c) Para poder realizar la matrícula en esta modalidad deberá estar matriculado en otra titulación de Grado o Máster Universitario de la Universidad de Granada.
  - d) La competencia para resolver dicha solicitud corresponderá al Decano del centro académico, previo informe del Coordinador del Grado.
- 5. D. Marcos García, sin formalizar matrícula en los estudios de Grado de Fisioterapia desde el curso 2015-2016, decide ahora seguirlos, motivo por el que acude a la secretaría de su Facultad para realizar la correspondiente consulta sobre su pretensión de continuar dichos estudios. Conforme a lo contemplado en las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Granada, ¿cuál debería ser la respuesta correcta?**
- a) El estudiante, al haber transcurrido más de tres cursos académicos, podrá solicitar al Rector, por una sola vez, matrícula en la misma titulación conforme a las normas de acceso y admisión de la Universidad de Granada.
  - b) El estudiante al no superar dos asignaturas en la sexta convocatoria de evaluación no podrá permanecer en el Grado.
  - c) El estudiante podrá solicitar nueva matrícula y su admisión sería resuelta por el Decano de la Facultad.
  - d) El estudiante debería solicitar su acceso mediante el procedimiento de admisión previsto para los estudiantes de nuevo ingreso.

**6. Una vez celebrado el examen final de la asignatura “Anatomía” y publicadas las calificaciones finales, D<sup>a</sup> Patricia López figura en el acta con la calificación de suspenso. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Texto consolidado de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, ¿sería correcta la calificación otorgada a D<sup>a</sup> Patricia López?**

- a) No, ya que el examen final supone un cincuenta por ciento del total de la ponderación de la calificación final de la asignatura.
- b) Sí, ya que ha realizado actividades del proceso de evaluación continua que constituyen más de un cincuenta por ciento del total de la ponderación de la calificación final de la asignatura.
- c) Sí, ya que el examen final representa un porcentaje inferior al previsto en la norma para su valoración en la ponderación de la calificación final de la asignatura.
- d) No, ya que ha realizado actividades del proceso de evaluación continua que constituyen un porcentaje inferior al previsto para su ponderación en la calificación final de la asignatura.

**7. D<sup>a</sup> Patricia López, tras la conclusión del primer periodo de modificación de matrícula, solicita la aplicación en su matrícula de la bonificación adicional del 50% del pago de precios públicos para el estudiantado universitario perteneciente a familias numerosas de categoría general prevista en la normativa específica de su Comunidad Autónoma de procedencia. Respecto a dicha solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.7 del Texto consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, indique la afirmación correcta.**

- a) La bonificación será de aplicación, siempre y cuando acredite, mediante certificación expedida al efecto por su Comunidad Autónoma de procedencia, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por su legislación autonómica.
- b) En caso de que la matrícula se hubiese formalizado con el documento de solicitud de aplicación de dicha bonificación autonómica, la estudiante deberá presentar el certificado acreditativo antes de la finalización de la primera quincena del mes de diciembre del curso académico.
- c) No será de aplicación para la matrícula realizada en la Universidad de Granada, la normativa específica que pudiera dictar en su ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Aragón, en todos aquellos beneficios que pudieran exceder a los reconocidos por la legislación de ámbito estatal.
- d) La estimación de la solicitud dará derecho únicamente a la devolución de precios públicos efectivamente ingresados correspondientes a las asignaturas de segundo semestre.

**8. En relación a la matrícula formalizada por D. Antonio Pérez en estudios del Grado de Fisioterapia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.i del Texto consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, si solicitase la anulación total de su matrícula, ¿causaría derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados?**

- a) Podrá causar derecho a la devolución de precios públicos por las asignaturas del primer semestre si solicitase la anulación de matrícula antes del último día del periodo docente del primer semestre.
- b) Podrá causar derecho a la devolución de precios públicos si solicitase la anulación en el plazo de un mes desde la matrícula efectiva.

- c) Podrá causar derecho a la devolución de precios públicos por las asignaturas del primer semestre si solicitase la anulación antes de la segunda quincena de diciembre.
- d) Podrá causar derecho a la devolución de precios públicos si solicitase la anulación de matrícula con una antelación mínima de una semana antes del inicio del periodo oficial de exámenes del primer semestre.

**9. D. Roberto Martínez, un mes antes del inicio del periodo oficial de exámenes de la convocatoria ordinaria de segundo semestre, presenta solicitud de anulación de matrícula de las asignaturas a cursar en dicho semestre en su centro de origen. Considerando lo regulado en los artículos 8 y 9 del Texto consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, indique la afirmación correcta.**

- a) La resolución de anulación sería estimatoria y daría derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes.
- b) La resolución de anulación de matrícula supondría un cambio de modalidad de dedicación al estudio.
- c) La solicitud de anulación no sería admitida a trámite por extemporánea.
- d) La resolución de anulación sería estimatoria y no conllevaría un cambio de modalidad de dedicación al estudio.

**10. Finalizada su estancia en la universidad de destino y habiendo superado la totalidad de los créditos incluidos en su acuerdo de estudios, con objeto de mejorar la calificación de una de las asignaturas cursadas en el marco del programa de movilidad, D. Roberto Martínez decide ejercer su derecho a concurrir al examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de la misma en la Universidad de Granada. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto consolidado de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, señale la afirmación correcta respecto a su posibilidad de concurrir a la convocatoria extraordinaria.**

- a) Podrá concurrir siempre que en la universidad de destino hubiese seguido un proceso de evaluación continua.
- b) No podrá concurrir, ya que el derecho a la convocatoria extraordinaria está previsto solo para estudiantes de programas de movilidad internacional.
- c) Podrá concurrir siempre que no haya optado por no hacer uso de la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino.
- d) No podrá concurrir, por haber superado en la universidad de destino todos los créditos incluidos en el acuerdo de estudios correspondiente.

**11. Considerando la concentración de protesta en el exterior de la Facultad de Medicina una causa sobrevenida y justificada y en relación a la actuación del profesor responsable de la asignatura de "Oftalmología", a tenor de la regulación contenida en el artículo 13.2 del Texto consolidado de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, ¿es ajustada a la norma la actuación del mismo?**

- a) Sí, ya que, tras la suspensión de la prueba, la nueva fecha y hora de la misma es fijada de inmediato por el profesor responsable de la asignatura.
- b) No, ya que no se cumple el requisito temporal exigido para suspender la prueba; y porque, en caso de suspensión, no corresponde al profesor fijar la nueva fecha.

- c) Sí se ajusta a la norma respecto a la suspensión de la prueba, pero no se cumple con la normativa en cuanto a la fijación de la nueva fecha, ya que ésta se debe realizar por el Departamento correspondiente.
- d) No, ya que, aunque el profesor ha fijado una nueva fecha, no se ha cumplido con la obligación de comunicar la suspensión a la Dirección del Departamento y a la Delegación de Estudiantes del Centro, según el enunciado del supuesto.

**12. Respecto a lo acontecido en la prueba final de la asignatura de “Oftalmología”, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Texto consolidado de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, señale la opción correcta respecto al deber de inmediata comunicación.**

- a) La suspensión de la prueba debe ser comunicada al Defensor Universitario.
- b) La suspensión de la prueba y la fijación de la nueva fecha debe ser comunicada a la Inspección de Servicios.
- c) La fijación de la nueva fecha y hora de la prueba debe ser comunicada al Director del Departamento responsable de la docencia de la asignatura.
- d) La suspensión de la prueba debe ser comunicada a la Delegación General de Estudiantes.

**13. En la secretaría de la Facultad de Medicina se ha detectado que en el expediente académico de D<sup>a</sup>. Sofía Fernández no consta determinada documentación justificativa o acreditativa de reunir los requisitos alegados para el acceso y obtención de una plaza de nuevo ingreso en la Universidad de Granada. Sobre dicha cuestión, de acuerdo con lo regulado en el artículo 5 del Texto consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, indique la afirmación correcta.**

- a) Si se le hubiese requerido dicha documentación, la matrícula no será elevada a definitiva hasta su presentación, pero procederá la tramitación de cualquier documento administrativo.
- b) La no presentación o acreditación documental, supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, sin necesidad de efectuar requerimiento previo.
- c) Desde el momento en que se le hubiese requerido la documentación la matrícula será elevada a definitiva y procederá la tramitación de cualquier documento administrativo.
- d) La no presentación o acreditación documental, tras el proceso de requerimiento, supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula.

**14. En sesión ordinaria de la Junta de Facultad, a la cual asiste D<sup>a</sup>. Sofía Fernández como representante electa por el sector del estudiantado, está prevista la aprobación de una propuesta de modificación de diferentes aspectos del plan de estudios del Grado de Medicina ya verificado. Considerando el listado de aspectos que como mínimo afectarían a la naturaleza, objetivos y características del título, señalados en el artículo 32.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, D<sup>a</sup>. Sofía Fernández ante las dudas que le ha suscitado la propuesta de modificación, le pregunta a usted como persona experta cuál de los siguientes aspectos constituiría una modificación sustancial del título. Señale la respuesta correcta.**

- a) Actualización de la información referente a nuevas dotaciones de infraestructura del centro académico.
- b) Modificación de competencias transversales de asignaturas optativas.
- c) Cambio en el sistema de apoyo e información previa del estudiantado.
- d) Minoración del número de plazas ofertadas en el Título.

**15. D<sup>a</sup>. Sofía Fernández manifestó de forma expresa y acreditó documentalmente en el momento de la formalización de la matrícula, la obtención de Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato y también el título oficial de familia numerosa de categoría general. Según los artículos 25 y 26 del Texto consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, ¿qué bonificación y/o exención le serán de aplicación en la liquidación del pago de los precios públicos por la matrícula formalizada en primer curso?**

- a) Exención del cincuenta por ciento de los precios públicos por servicios académicos por una sola vez y bonificación total de los precios públicos por servicios administrativos.
- b) Exención total de todos los precios públicos por servicios universitarios.
- c) Exención total de los precios públicos por servicios académicos por una sola vez y bonificación del cincuenta por ciento de los precios públicos por servicios administrativos.
- d) Exención del cincuenta por ciento de los precios públicos por servicios académicos por una sola vez y bonificación del cincuenta por ciento de los precios públicos por servicios administrativos.

**16. En relación a la Junta de la Facultad de Medicina de la que forma parte D<sup>a</sup> Sofía Fernández, en el supuesto de que esta no se matriculase en el siguiente curso académico en sus estudios, surgen diversas dudas en relación a la composición del citado órgano de gobierno y representación. Señale cuál de las siguientes opciones es correcta.**

- a) Seguirá siendo miembro de la Junta hasta la siguiente convocatoria de elecciones totales a órganos de representación.
- b) Esta estudiante será sustituida de forma automática como miembro del órgano por el o la estudiante suplente que hubiera obtenido mayor número de votos en la correspondiente convocatoria.
- c) Cesará como miembro de la Junta de Facultad por no estar matriculada en el Grado de Medicina.
- d) Seguirá siendo miembro de la Junta de Centro si se matricula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Granada, aunque solo lo será hasta final del curso académico.

**17. Como consecuencia de la suspensión de la celebración de la prueba final de la asignatura "Oftalmología" uno de los estudiantes decide iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial por los gastos de su desplazamiento desde Canarias para asistir a su realización. Para ello presenta una solicitud en la que tras exponer los motivos de su petición reclama que se le indemnicen 220 euros por los gastos que se le han ocasionado. El estudiante no acompaña a su solicitud documento alguno que justifique la cantidad reclamada. Indique la opción correcta en cuanto al proceder de la Universidad de Granada.**

- a) Se dictará y notificará al interesado resolución acordando el archivo de la reclamación al no haberse acreditado junto con su solicitud el importe de los gastos reclamados.
- b) Se dictará y notificará al interesado resolución de desistimiento de la reclamación, pudiendo volver a iniciar el procedimiento de responsabilidad patrimonial en tanto no hayan transcurrido seis meses desde el día en que se suspendió la realización de la prueba final de la asignatura.

- c) Se requerirá al interesado para que, en un plazo de veinte días, acompañe los documentos que justifiquen el importe de los gastos reclamados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se procederá al archivo de la reclamación.
- d) Se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, acompañe los documentos que justifiquen el importe de los gastos reclamados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna resolución.

**18. En relación con el citado procedimiento iniciado por el estudiante y en el supuesto de que haya presentado su solicitud en tiempo y forma aportando toda la documentación acreditativa de forma suficiente, si no se dicta ni se le notifica resolución sobre su petición en el plazo legalmente establecido para ello, ¿qué debería entender el estudiante?**

- a) Que su solicitud no ha sido admitida a trámite.
- b) Que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.
- c) Que si la universidad no le ha requerido mejora o subsanación de su solicitud, esta se entiende estimada por silencio administrativo.
- d) Que su solicitud ha sido enviada al órgano competente para resolver, o que no ha sido admitida a trámite, según los casos.

**19. D<sup>a</sup>. María Rodríguez, pretende iniciar estudios en un programa de doctorado en el próximo curso académico y dado su grado de discapacidad reconocido de un 35 por ciento, se persona en la Escuela Internacional de Posgrado para obtener información sobre el cupo de reserva en el número de plazas ofertadas para estudiantes con discapacidad. De acuerdo con lo regulado en el artículo 20 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en relación a esta cuestión, ¿cuál sería la respuesta correcta?**

- a) Se reservarán, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Se garantizará la disponibilidad de plazas para estos estudiantes que concurran a las convocatorias extraordinarias de acceso hasta alcanzar un 5 por ciento de las plazas ofertadas en esta convocatoria.
- c) Se reservará hasta un 5 por ciento de las plazas ofertadas en la convocatoria ordinaria de acceso para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 35 por ciento.
- d) En las convocatorias de acceso a los programas de doctorado no está contemplado la reserva de plazas para estudiantes con discapacidad.

**20. El título de Graduado o Graduada en Medicina, tras las modificaciones realizadas en su plan de estudios, obtuvo en el curso 2015-2016 la adscripción al nivel 3 del MECES. Respecto a D<sup>a</sup>. María Rodríguez, a fin de acceder a enseñanzas de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ¿le sería de aplicación a su título de Graduada los efectos de la adscripción al Nivel 3 del MECES?**

- a) No le sería de aplicación por haber iniciado estudios en dicho Grado con anterioridad a la consecución de dicha adscripción.
- b) Sí le sería de aplicación ya que la obtención del título de graduado fue posterior a las modificaciones realizadas en el plan de estudios.
- c) Sí, porque los efectos del nivel 3 del MECES le serían de aplicación a cualquier graduado o graduada en este título universitario, con independencia de la modificación del plan de estudios y de la fecha de terminación de los estudios.
- d) No le sería de aplicación por cursar materias o asignaturas no adaptadas a las modificaciones realizadas en el plan de estudios.

## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

Usted está destinado como personal funcionario de carrera en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, en la cual se presentan una serie de casos sobre los que deberá dar respuesta.

**D. Luis Quiroga** inició los estudios en el curso 2019-2020 del Grado en Geografía, cuyo plan de estudios consta de 240 créditos, llegando a tener superados 114 créditos en los dos primeros cursos. En el curso 2021-2022 no realizó matrícula para poder atender obligaciones familiares. En junio de 2023, acude a la secretaría de la Facultad ya que ha decidido continuar los estudios y matricularse; y allí se le informa de que el plan de estudios no ha superado el proceso de seguimiento al que se había sometido y se encuentra en proceso de extinción.

- D. Luis, el día 9 de octubre de 2023, presenta solicitud de convocatoria especial para la asignatura "Principios de cartografía" de segundo curso que no había superado y que tiene matriculada.
- Finalizado el periodo docente del primer semestre, D. Luis presenta solicitud de anulación parcial de matrícula de la asignatura "Recursos territoriales" del primer semestre de la que no ha podido preparar el examen final. Pero finalmente, antes del inicio de la convocatoria extraordinaria de este semestre, decide presentarse a la convocatoria extraordinaria e intentar superarla, así que desiste de su solicitud de anulación parcial de matrícula.
- El día 20 de febrero de 2024, en el plazo de alteración de matrícula (del 19 al 26 de febrero de 2024), D. Luis decide modificar su matrícula incluyendo una asignatura optativa del segundo semestre.
- Al finalizar el curso D. Luis se plantea solicitar compensación curricular de la asignatura de segundo curso, pues ya la ha examinado en cuatro convocatorias y ha obtenido la calificación de 3,00; 4,05; 2,00 y 4,00 respectivamente.
- D. Luis es miembro del Consejo de Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física en representación del Sector Estudiantes. En enero el Secretario del Departamento convoca sesión de Consejo de Departamento que se celebrará el día 12 de enero a distancia, por correo electrónico. En el momento de inicio de la sesión, en la que están presentes todos los miembros, el Director del Departamento plantea la necesidad de tratar y acordar un tema urgente que no estaba incluido en el orden del día. D. Luis en el punto de ruegos y preguntas plantea sus dudas sobre la procedencia del acuerdo aprobado de inclusión de un nuevo punto en el orden del día.

**D. Pedro Quiroga, hermano de Luis**, finalizó los estudios de Grado en Historia en el curso 2022-2023 y se ha matriculado del curso completo en el Máster Universitario en Historia Contemporánea que consta de 60 créditos. No obstante, va a solicitar un cambio en la modalidad de dedicación al estudio alegando motivos familiares y laborales.

- La solicitud de cambio de modalidad de dedicación al estudio ha sido denegada. En la notificación puesta a disposición del interesado, no constan los recursos que pueden ser presentados y carece de información sobre si el acto pone fin a la vía administrativa.
- Por otro lado, se ha examinado de una asignatura del Máster en la convocatoria ordinaria y no está de acuerdo con la calificación obtenida; se plantea solicitar la revisión ante tribunal tras haber revisado la calificación con el profesor responsable de la evaluación.

**D<sup>a</sup> María López**, es argentina y tiene el título de Antropología expedido por la Universidad de Buenos Aires, quiere acceder a los estudios de Máster Universitario en Civilizaciones Antiguas, pero desconoce si podrá hacerlo.

- D<sup>a</sup> María confía en poder cursar el Máster, pero si no es aceptada y conociendo las opciones que le ofrece la Universidad de Granada, se interesa por realizar el Grado en

Historia del Arte y Bellas Artes, un programa de enseñanzas de grado con itinerario académico abierto que ha aprobado la Universidad, en desarrollo del artículo 23 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

**En la oferta académica de la Universidad de Granada se incluye el Máster Universitario en Estudios Demográficos con Mención Dual**, que se desarrolla mediante un proyecto formativo con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que actúa como entidad colaboradora en la formación del estudiantado. Este Máster Universitario consta de 120 créditos y el 50 por ciento de los créditos se desarrollan en la entidad colaboradora.

#### CUESTIONES

**21. Teniendo en cuenta que D. Luis abandonó los estudios por causas personales y de acuerdo con lo previsto en el Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada y las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, ¿cómo debe proceder el estudiante para continuar sus estudios?**

- a) Deberá formalizar matrícula a través del sistema de automatrícula.
- b) Al abandonar sus estudios el estudiante perdió su plaza y deberá solicitar nuevamente su admisión a los mismos estudios mediante el proceso de preinscripción.
- c) Deberá presentar solicitud de matrícula que será concedida si cumple los requisitos de rendimiento académico mínimo.
- d) Al producirse el abandono voluntario de sus estudios, el estudiante no podrá volver a solicitar plaza en los mismos, aunque podrá hacerlo en otros de la misma universidad.

**22. En relación con la asignatura “Principios de cartografía” de segundo curso, que D. Luis no tiene superada, ¿cómo le afectará el proceso progresivo de extinción del plan de estudios que se inició en el curso 2021-2022?**

- a) Solo puede examinarse de la asignatura durante este curso en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, ya que es el último curso de impartición de la asignatura, según establece el plan de extinción.
- b) Puede examinarse de la asignatura durante varios cursos académicos, como establece el proceso de extinción del título, hasta la completa extinción del mismo.
- c) No puede realizar matrícula pero sí examen de las asignaturas que se impartían en cursos ya extinguidos.
- d) Puede examinarse de la asignatura durante el proceso de extinción, siempre que el estudiante no haya agotado seis convocatorias.

**23. Ante la petición que ha realizado D. Luis para examinarse de la asignatura de segundo curso en la convocatoria especial, ¿cuál será la resolución que obtendrá conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada y en qué estará motivada?**

- a) Se aceptará la solicitud presentada porque ya se había examinado de la asignatura con anterioridad y esta es una condición necesaria para poder optar a la convocatoria especial.
- b) Se comunicará al estudiante la aceptación de la solicitud, ya que este había estado matriculado de la asignatura en cursos anteriores.
- c) No será aceptada la solicitud porque el plan de estudios inició el proceso de extinción en el curso 2021-2022.
- d) Se denegará la petición, ya que le faltan más de 30 créditos para finalizar los estudios, excluyendo del cómputo el Trabajo Fin de Grado.

**24. De no haberse presentado el desistimiento por D. Luis, ¿cómo debería haberse procedido ante la solicitud de anulación parcial de matrícula, atendiendo a lo regulado en el artículo 9.1 del Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada?**

- a) No se habría aceptado la anulación de la asignatura por haber sido solicitada fuera de plazo.
- b) Debería haberse solicitado informe a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura que sería vinculante para la toma de decisión.
- c) Debería haberse aceptado la solicitud y procedido, en todo caso, a la anulación de la asignatura en la matrícula.
- d) Debería haberse aceptado la solicitud y procedido a anular la asignatura en la matrícula, previa comprobación de que la asignatura no hubiese sido calificada.

**25. Ante el desistimiento presentado por D. Luis a la solicitud de anulación parcial de matrícula, ¿cómo deberá procederse, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?**

- a) Se aceptará el desistimiento y se declarará concluso el procedimiento.
- b) Continuará el procedimiento iniciado y se anulará la matrícula de la asignatura.
- c) No será posible aceptar el desistimiento ya que el procedimiento fue iniciado por el interesado.
- d) No se admitirá a trámite la solicitud del desistimiento quedando la matrícula anulada.

**26. A mediados de marzo, se comprueba que D. Luis aún no ha abonado los precios públicos correspondientes a la modificación de la matrícula realizada. ¿Cómo deberá procederse ante el impago conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada?**

- a) Se enviará notificación al estudiante indicando que debe realizar el pago.
- b) Se declarará el desistimiento de la alteración de la matrícula solicitada.
- c) Se establecerá un plazo adicional de 10 días naturales para que el estudiante acredite el abono.
- d) Se declarará el desistimiento y se procederá a la anulación total de la matrícula.

**27. D. Pedro que actúa en nombre de su hermano Luis, aunque no ha acreditado suficientemente su representación, presenta solicitud de reconocimiento de créditos de un curso realizado por D. Luis. Según establece el art. 5.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿qué efecto tiene sobre el procedimiento la insuficiente acreditación de la representación?**

- a) No tiene ningún efecto sobre el procedimiento que continuará en todos sus trámites.
- b) Se suspenderá la iniciación del procedimiento y D. Pedro habrá de acreditar la representación antes de que se emita la resolución que finalice el procedimiento.
- c) No impedirá que se tenga por presentada la solicitud, si se subsana el defecto en el plazo legalmente establecido.
- d) No se admitirá la solicitud por no haber sido presentada por el interesado.

**28. Según lo previsto en el artículo 29 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, ¿cumple D. Luis con los requisitos necesarios para que le sea compensada la asignatura “Principios de cartografía” de segundo curso?**

- a) No los cumple, ya que para ser compensada debería ser la última asignatura que le quedase para finalizar los estudios, sin tener en cuenta el Trabajo Fin de Grado.
- b) No, ya que la asignatura no puede ser compensada porque aún puede presentarse a examen en la convocatoria extraordinaria.
- c) Sí, cumple con los requisitos ya que ha agotado el número de convocatorias en que puede examinarse de la asignatura.
- d) Cumple con los requisitos ya que se ha examinado en cuatro convocatorias y al menos en dos de ellas ha obtenido una puntuación igual o superior a tres.

**29. En relación con la sesión del Consejo de Departamento celebrada y la duda planteada por el estudiante, ¿es correcta la actuación del órgano colegiado en relación con el acuerdo adoptado de incluir un nuevo punto en el orden del día?**

- a) Si, ya que en cualquier caso en el punto de ruegos y preguntas es posible alcanzar acuerdos sobre temas urgentes.
- b) No, ya que en ningún caso se podrán tratar temas que no hayan sido incluidos en el orden del día, por lo que dicho acuerdo no se considerará adoptado.
- c) Sí, porque en sesiones en que estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento, se puede incluir un nuevo punto en el orden del día si es declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- d) No, dada la urgencia del tema a tratar, el Director del Departamento solo debería haber informado, pero no instado a tomar un acuerdo.

**30. Un profesor que es miembro del Consejo de Departamento, manifestando tener interés legítimo, solicita al Secretario del Consejo la expedición de un certificado en el que se haga constar el acuerdo adoptado respecto a un punto del orden del día. El Secretario se niega a emitir dicha certificación por no estar aún el acta aprobada. Respecto a este asunto, ¿cuál es la opción correcta de entre las siguientes?**

- a) Se podrá emitir certificación del acuerdo adoptado, haciendo constar que el acta aún no ha sido aprobada.
- b) No se podrá emitir certificación del acuerdo adoptado al no haberse aprobado el acta.
- c) Solo podrá emitirse certificación del acuerdo cuando el acta haya sido remitida a los miembros del Consejo para su conformidad.
- d) Se emitirá certificación del acuerdo si el acta remitida a los miembros del Consejo para su conformidad ha obtenido el visto bueno del Director del Departamento.

**31. Respecto a la solicitud de cambio de modalidad en la dedicación al estudio que ha presentado D. Pedro, ¿quién es la autoridad competente para resolver dicha solicitud, según lo previsto en el artículo 13 del Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada?**

- a) El Coordinador/a del Máster Universitario en Historia Contemporánea.
- b) El Vicerrector/a de Estudiantes y Vida Universitaria.
- c) El Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras.
- d) El Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado.

**32. Si en la solicitud que presenta D. Pedro no se adjuntan documentos que acrediten los motivos alegados en la petición de cambio de modalidad de dedicación al estudio, ¿cómo debería haber procedido la administración universitaria para pedirle que aportase la documentación acreditativa?**

- a) Debería haber requerido a D. Pedro para que en el plazo de diez días subsanara la solicitud acompañando los documentos preceptivos.
- b) Debería no haber emitido resolución alguna dejando transcurrir el plazo previsto en la norma para que se produjese el silencio administrativo estimatorio.
- c) Debería haber emitido resolución provisional indicando que no se han aportado los documentos que justifican la petición.
- d) Debería haber requerido a D. Pedro para que en el plazo de diez días naturales subsanara la solicitud con los documentos que justifican la petición.

**33. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la resolución notificada a D. Pedro indique la opción correcta.**

- a) Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los requisitos previstos legalmente, surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda.
- b) Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, solo omitiesen los recursos que contra el acto pudieran interponerse, surtirán efecto en todo caso.
- c) Las notificaciones que omitiesen alguno de los requisitos previstos legalmente surtirán efecto a partir de los diez días de su puesta a disposición al interesado.
- d) Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos legalmente, surtirán efecto a partir de la fecha en que finalice el plazo para la interposición del correspondiente recurso.

**34. Si finalmente D. Pedro pudiese cursar los estudios en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial, ¿de cuántos créditos deberá matricularse, según lo previsto en el artículo 13.1 Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada?**

- a) Al tratarse de un Máster de 60 créditos no podrá matricularse de menos de 60.
- b) De entre 42 y 60 créditos, ambos inclusive.
- c) De entre 12 y 23 créditos, ambos inclusive.
- d) De entre 24 y 41 créditos, ambos inclusive.

**35. Según lo establecido en las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, si D. Pedro cursara en esta modalidad de dedicación al estudio toda la titulación, ¿de cuántos años de matrícula dispondrá para finalizar estas enseñanzas?**

- a) De un máximo de tres años.
- b) De un máximo de cuatro años.
- c) De un máximo de cinco años.
- d) De un máximo de seis años.

**36. Si D. Pedro pretende la revisión de su calificación, ¿de qué plazo dispone para interponer reclamación ante el tribunal, según lo previsto en el artículo 27 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada?**

- a) Tres días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la revisión realizada con el profesor responsable de la evaluación de la asignatura.
- b) Cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones por el profesor responsable de la evaluación de la asignatura.
- c) Cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones por el profesor responsable de la evaluación de la asignatura.
- d) Cinco días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la revisión realizada con el profesor responsable de la evaluación de la asignatura.

**37. D. Pedro también solicita evaluación extraordinaria por tribunal de una asignatura del máster, siendo estimada su solicitud por el órgano competente. Según establece el artículo 10.2 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, ¿quiénes compondrán el tribunal de evaluación?**

- a) El Director del Departamento responsable de la impartición de la asignatura para la que se ha solicitado la actuación del tribunal y dos vocales elegidos de entre los profesores del Departamento.
- b) El Coordinador del Máster y dos profesores del mismo ámbito de conocimiento que impartan docencia en el Máster, en la asignatura en distintos grupos.
- c) El Coordinador del Máster y dos profesores de la Universidad de Granada que impartan docencia en el Máster, siempre que ninguno de ellos sea el profesor responsable de la impartición de la asignatura y grupo para la que se ha solicitado la actuación del tribunal.
- d) El Director de la Escuela Internacional de Posgrado y dos profesores de la Universidad de Granada que impartan docencia en el Máster.

**38. ¿Puede D<sup>a</sup> María López acceder con los estudios que ha realizado en su país a los estudios de Máster Universitario en Civilizaciones Antiguas, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre?**

- a) Podrá acceder si el nivel de formación del título que posee permite acceder a los estudios de posgrado en Argentina, previa la preceptiva homologación del título.
- b) Podrá acceder si comprobado el nivel de formación del título que posee, este permite acceder a los estudios de posgrado universitario en el país en que se ha expedido, sin necesidad de homologar el título.
- c) No podrá acceder ya que no es un título obtenido en un sistema educativo que forme parte del espacio europeo de educación superior.
- d) Podrá acceder, pero al tratarse de un título obtenido fuera del espacio europeo de educación superior, estará obligada a cursar complementos de formación.

**39. ¿Qué tipo de asignaturas estarán incluidas en el programa de enseñanzas de grado con itinerario abierto que D<sup>a</sup> María estaría interesada en cursar, según se especifica en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre?**

- a) Asignaturas obligatorias y optativas.
- b) Asignaturas de formación básica y asignaturas obligatorias.
- c) Asignaturas optativas y prácticas externas, siempre que estas prácticas sean optativas.
- d) Únicamente asignaturas de formación básica.

**40. D<sup>a</sup> Virginia López, estudiante del Máster Universitario en Estudio Demográficos con Mención Dual ha superado el 70 por ciento de los créditos del plan de estudios, ¿puede la estudiante abandonar el proyecto de Mención Dual y continuar exclusivamente con el itinerario general, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre?**

- a) La estudiante deberá abandonar los estudios de Máster, ya que al haber superado el 70 por ciento de los créditos del plan de estudios está obligada a continuar con el itinerario de la Mención Dual.
- b) La estudiante deberá continuar los estudios de Máster y obtener la Mención Dual, pues ha superado más del 50 por ciento de los créditos del plan de estudios.
- c) La estudiante podrá continuar cursando solo el itinerario general con independencia de los créditos cursados en el itinerario de la Mención Dual.
- d) La estudiante podrá continuar con el itinerario general si no ha superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Mención Dual.



